

*P
FOLL.
373 (1
1172*

DP

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

***MODIFICACION PARCIAL DE
LOS PROGRAMAS DE CULTURA MUSICAL
PARA EL CICLO BASICO***

(1º y 2º Años)

Ej. 2: 1963

BUENOS AIRES — ABRIL DE 1952

RESOLUCION MINISTERIAL

Con fecha 21 de abril de 1952, el señor Ministro de Educación suscribe la siguiente resolución:

VISTO:

Que por Decreto N° 5140/952 ha sido aprobado como método para la enseñanza del solfeo en los establecimientos educacionales de la Nación el contenido del Primer Solfeo Folklórico Argentino de que son autores los profesores argentinos D. Ernesto C. Galeano y D. Oscar S. Bareilles, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del precitado decreto determina que el Ministerio adoptará las providencias del caso para su adecuado cumplimiento, conforme las particulares exigencias de la enseñanza en sus distintos ciclos;

Que la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, después de haber estudiado detenida y prolijamente las posibilidades, alcances y eficacia de su implantación en las escuelas, colegios y liceos de su dependencia —interpretando acabadamente los propósitos del Superior Gobierno— eleva las modificaciones parciales correspondientes a los programas de Cultura Musical en los años primero y segundo del ciclo básico de los establecimientos de su jurisdicción;

Que las mismas han sido formuladas con el criterio de aprovechar al máximo —además de los factores de carácter formativo— las amplias posibilidades didácticas del referido método, tales como la racional graduación de las lecciones paralelamente desenvueltas a la adquisición de los conocimientos teóricos, la acertada transferencia rítmica, la melódica fácil y agradable, etc.;

Que estas ejercitaciones establecen, también, un feliz equilibrio entre la técnica de aplicación de los compases simples, correspondientes al primer año y los compases compuestos correspondientes al segundo;

Que las modificaciones propuestas tienden a asegurar al alumno, por medio del nuevo solfeo, un campo propicio de experimentación y aplicación para todos sus conocimientos teóricos,

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar la modificación parcial de los programas de la asignatura "Cultura Musical" que integra el plan de estudios del Ciclo Básico de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, en la forma de que da cuenta el informe que corre de fs. 1 a 5, dando así cumplimiento a lo determinado por el Decreto N° 5140/952 que aprobó como nuevo método para la enseñanza del solfeo en los establecimientos oficiales de enseñanza el contenido del Primer Solfeo Folklórico Argentino de que son autores los profesores argentinos D. Ernesto C. Galeano y D. Oscar S. Bareilles.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a sus efectos.

(Fdo.): ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CICLO BÁSICO DE ESTUDIOS
CALLE 55 - BUENOS AIRES - ARG.

MODIFICACION PARCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA MUSICAL PARA EL CICLO BASICO

PRIMER AÑO

(2 horas semanales)

I. – Finalidades de la música en la enseñanza media. Su influencia cultural en el ambiente escolar y social.

II. – Nociones elementales de Teoría y Solfeo. Pentagrama. Notas. Figuras y su valor relativo. Clave de Sol con sus líneas adicionales. Líneas divisorias. Efectos del sostenido, bemol, doble sostenido, doble bemol y becuadro sobre notas. Valor del puntillo y del doble puntillo. Compases de 2/4, 3/4 y 4/4. Estas nociones deberán ser estudiadas y practicadas en la Selección de Ejercitaciones del Primer Solfeo Folklórico Argentino de Galeano y Bareilles, Volumen de Iniciación para la enseñanza media.

III. – Himno Nacional. Vida y obra de sus autores.

IV. – Breves nociones biográficas de los autores argentinos estudiados durante el curso lectivo, las que pueden ilustrarse con pequeñas conferencias y ejecuciones vocales, instrumentales, radiales o por medio de discos.

CANTO CORAL

I. – Clasificación de las voces. Afinación. Extensión. Timbre

II. – Canciones oficiales: Himno Nacional. Marcha de San Lorenzo. Canción del Estudiante. Marcha del Reservista. Mi Bandera.

III. – El Ministerio de Educación elegirá anualmente cuatro canciones argentinas, cuya enseñanza tendrá carácter obligatorio en todos los institutos del país. Cuando el tiempo destinado por el Programa de la asignatura lo permita, podrán elegirse del repertorio establecido, otras canciones de acuerdo con el criterio del profesor.

REPERTORIO

- I. – Himno Nacional Argentino. (Según la edición del ex-Consejo Nacional de Educación).
- II. – Canción patriótica de 1810. (Atribuída a Esteban de Luca).
- III. – Saludo a la Bandera (Corretjer).
- IV. – Mi Bandera (Imbroisi).
- V. – San Lorenzo (Silva Greppi).
- VI. – Marcha "Día del Reservista (Cifonelli)
- VII. – Canción del Estudiante (Galeano-Guastavino).
- VIII. – Marcha del Trabajo.

Del folklore nacional:

- I. – Zamba de Vargas (V. Forte).
- II. – El Sombrerito (T. Wilkes).

Canciones de Cámara:

- III. – Triste (Décima de Pavón). A. Williams.
- IV. – El Zorzal (J. Aguirre).
- V. – La canción del carretero (C. López Buchardo).
- VI. – Vidala (G. Gilardi).
- VII. – La Media Caña (F. Boero).

Autores populares:

- VIII. – El Aguacero (Cátulo G. Castillo).
- IX. – Clavel del aire (J. de Dios Filiberto).

INSTRUCCIONES

La finalidad de esta asignatura no es puramente recreativa, ni representa tampoco un pasatiempo más o menos agradable según el temperamento de cada uno. Es, por lo contrario, profundamente educativa. La acción que ejercen en el espíritu la música y el canto extrae su potencia

extraordinaria del hecho de que es a la vez fisiológica y psicológica; por ello, convuelve al ser hasta esa hondura imprecisa y misteriosa en que la vida física y la vida moral tienen raíces comunes.

La música y el canto, sonidos acompañados y armoniosos, penetran hasta el alma y engendran así una armonía moral, una impresión de orden y de paz que puede ser, por ello, inspiradora de virtud.

Como la influencia de la música es positiva, conviene utilizarla decisivamente en la educación del niño.

La canción es una fiel compañera de la vida. Anima el taller del obrero, da bríos al soldado, endulza la dura faena del labriego. Una vida humana ordenada según las leyes de la belleza y del ideal, que actúan en cierta medida hasta en las almas más oscuras, tiende a convertirse en una obra de arte, sin mancha y sin fealdad.

Es pues, innegable la profunda influencia educativa de la música, que, sola o asociada al canto, despierta en el alma humana nobles y generosos sentimientos y alimenta esa proximidad del ideal que reconforta en medio de las ocupaciones diarias.

Constituye, pues, la música una forma de ideal realizable e incluso realizado, y no una aspiración dolorosa o un ensueño lejano e inaccesible.

Como siempre hay alumnos que, por razones explicables, llegan a la segunda enseñanza sin suficiente preparación musical, se repasarán en 1er. y 2º años del ciclo básico las nociones elementales de Teoría y Solfeo. Se logrará así que la enseñanza de la asignatura no se imparta únicamente por la audición, sino también sobre la base de conocimientos imprescindibles para la lectura de las obras del repertorio adecuado.

Por razones obvias, referentes a la formación del hombre argentino, el primer año de este ciclo estará consagrado íntegramente al estudio de canciones, coros y biografías de autores nacionales.

Del repertorio transcripto elegirá el profesor las canciones que mejor se adecúen a las cualidades intitivas y a la preparación real de sus alumnos.

SEGUNDO AÑO

(2 horas semanales)

I. — Teoría. Tiempos fuertes y débiles. Tresillos y seisillos. Compases compuestos de 6, 9 y 12. Tono y semitono diatónico y cromático. Estas nociones deberán ser estudiadas y practicadas en la Selección de Ejercitaciones del Primer Solfeo Folklórico Argentino de Galeano y Bareilles — Segundo Volumen para la enseñanza media.

II. — Historia. Clásicos: Bach, Mozart; clásico-romántico: Beethoven. Romántico: Schubert. Ginastera. Canción al árbol del olvido (transp. a re menor).

III. — Algunos comentarios sobre los conciertos y obras teatrales musicales de actualidad.

IV. — Las mismas normas establecidas para el apartado IV del primer año.

CANTO CORAL

Rigen las mismas disposiciones que para el primer año.

REPERTORIO DE CANCIONES ARGENTINAS

Ginastera — Canción al Árbol del Olvido (transp. a re menor).

Celia Torra — Oración a la Bandera (letra de D. Zerpa).

Carlos Súffern — La rosa blanca (letra de J. Martí).

Sylvia Eisenstein — "Dime María". Villancico (3 voces a capilla).

Emilio Dublenc — Pajarillo del querer (popular) letra de G. Lahore.

Ana Carrique — Cardón (letra de Cascallares Gutiérrez).

Foster — Negro Spiritual: "Viejo negro Joe".

Gruber — Canción de Navidad "Noche de Paz" (a 2 ó 3 voces).

Schubert — a) Momento musical.

Schubert — b) La trucha (arreglos de Schiuma).

Brahams — Canción de cuna (arreglo de Martini).

INSTRUCCIONES

Para llenar debidamente la finalidad de la asignatura denominada "Cultura Musical", se ha ampliado en este año el repertorio de canciones de autores argentinos, y se lo ha completado con algunas expresiones del cancionero escolar y popular universal, de diferentes épocas, graduaciones y estilos. Los trozos seleccionados con tal fin realzan, por su belleza, la intensidad de los sentimientos de carácter estético que suscita su ejecución.

El profesor procurará despertar el interés de los alumnos por esta enseñanza, sin profundizar ninguno de los temas, y tratará, de que la clase abarque un conjunto de nociones técnico-musical que sean sólo un complemento de la cultura general. Dicha cultura influirá, servirá de base a una posible futura carrera artística, cuando el profesor se encuentre frente a casos de definidas vocación y dotes especiales para el cultivo de aquella disciplina.